

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
 URABA**



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No.0001

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Cañasgordas, 18 de marzo de 2019

El Coordinador de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA Territorial Nutibara, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN EDUARDO ECHAVARRIA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.412.278** de Dabeiba (Ant.), solicitó **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso industrial en envasadora de agua, a desarrollarse en el predio el **INDIO**, ubicado en el Corregimiento Juntas de Uramita, jurisdicción del municipio de Cañasgordas; a captar de la fuente San Julián, corregimiento Juntas de Uramita del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, en cantidad de 4 LPS y tiempo de concesión de 10 años.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Copia de la cédula de ciudadanía del propietario e interesado
- Copia del RUT
- Prueba adecuada de acreditación de propiedad donde se realiza el proyecto Envasadora de agua (escritura pública No. 5760 del 12 de septiembre de 2.016)
- Certificado de libertad y tradición de la (escritura pública No. 5760 del 12 de septiembre de 2.016) -matricula inmobiliaria No. 011-13873
- Análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua de la fuente a captar San Julián, predio El Indio, corregimiento Juntas de Uramita del municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.
- Plano que detalla las obras de la envasadora de agua.
- Plan de actividades del proyecto envasadora de agua (contiene descripción del sistema de captación, derivación y restitución de sobrantes)
- Copia Resolución 2018060359027 del 10 de septiembre de 2018 por medio de la cual se expide Autorización sanitaria favorable de una Concesión de agua para consumo humano.
- Recibo de pago del trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el señor **JUAN EDUARDO ECHAVARRIA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.412.278** de Dabeiba (Ant.), canceló la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$675.400)**, de los cuales \$603.100 pesos corresponden a la tarifa de servicios técnicos y \$72.300 pesos por concepto de los derechos de publicación; valor correspondiente al costo del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-00172098 del 09 de enero de 2019; como constancia se expidió el comprobante de ingreso No. 678 del 08/03/2019.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa acorde con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto Envasadora de agua a desarrollarse en el predio **El INDIO**, ubicado en el Corregimiento Juntas de Uramita, jurisdicción del municipio de Cañasgordas, a captar de la fuente San Julián, Corregimiento Juntas de Uramita, municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia; en cantidad de 4 LPS y tiempo de concesión de 10 años, según solicitud presentada por el señor **JUAN EDUARDO ECHAVARRIA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.412.278** de Dabeiba (Ant.).

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación; igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Alcaldía del municipio de Cañasgordas (Ant.) y en la cartelera de la Oficina Territorial Nutibara en el municipio de Cañasgordas (Ant.).

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no proceden recursos

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROY EMERSON VÉLEZ HERNÁNDEZ
Coordinador CORPOURABA Territorial Nutibara

Proyectó	Fecha	Revisó
Liliana María Vanegas Arango.	18/03/2019	Roy Emerson Vélez Hernández

Expediente 160-16-51-02-0001-2019